

El pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avvenida del Generalísimo, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las Oficinas indicadas antes de las doce horas del día 9 de abril de 1963, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez horas del día dieciocho del citado mes y año.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector.—1.126.

RESOLUCION de la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso para adquisición de cinco grupos autónomos para soldadura eléctrica.

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Cinco grupos autónomos para soldadura eléctrica.

El presupuesto de esta adquisición asciende a un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 ptas.).

El pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avvenida del Generalísimo, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las Oficinas indicadas antes de las doce horas del día 15 de abril de 1963, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez y treinta horas del día 18 del citado mes y año.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector.—1.127.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 1 de marzo de 1963 por la que se concede el derecho de asistencias a los miembros de la Subcomisión de la Comisión de Reglamentos nombrada para la redacción de un proyecto de Reglamento de Cooperación Aeronaval.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se concede a los miembros de la Subcomisión de de la Comisión de Reglamentos nombrada para la redacción de un proyecto de Reglamento de Cooperación Aeronaval, constituida por un Presidente, cinco Vocales y un Secretario, el derecho a percibir asistencias en la cuantía de ciento veinticinco pesetas el Presidente y Secretario y de cien los Vocales, con cargo al capitulado correspondiente del presupuesto en vigor.

Madrid, 1 de marzo de 1963.

LACALLE

ORDEN de 4 de marzo de 1963 por la que se concede el derecho de asistencia a los miembros de la Comisión encargada del estudio del transporte aéreo de unidades terrestres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se concede a los miembros de la Comisión encargada del estudio del transporte aéreo de unidades terrestres, constituida por un Presidente, un Vocal y un Secretario, el derecho a percibir asistencias en la cuantía de ciento veinticinco pesetas el Presidente y Secretario, y de cien, el Vocal, con cargo al capitulado correspondiente del presupuesto en vigor.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se declara caducada la concesión otorgada a don Juan Diego Manzanera Llabres para dedicarse a la pesca del coral.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en averiguación de las causas que impidieron el que don Juan Diego Manzanera Llabres iniciara la pesca del «coral», de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 4 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 196), en aguas del litoral del Distrito Marítimo de Mahón, isla de Menorca, desde Punta Esperó a Punta Pantinat, primera zona,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien declarar caducada la concesión otorgada a don Juan Diego Manzanera Llabres por la Orden ministerial de 4 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 196), por incumplimiento, por parte del concesionario, de las condiciones cuarta y sexta de la referida Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se considera caducada la concesión otorgada a don Antonio Ribera Jordá para la pesca del coral.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en averiguación de las causas que impidieron el que don Antonio Ribera Jordá continuara la pesca de «coral», de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 15/60), en aguas del litoral del Distrito Marítimo de Mahón, isla de Menorca, desde Punta Esperó a Punta Pantinat, primera zona,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien declarar caducada la concesión otorgada a don Antonio Ribera Jordá por la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 15/60), por incumplimiento, por parte del concesionario, de las condiciones cuarta y quinta de la referida Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,808	59,988
1 Dólar canadiense	55,450	55,616
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	167,516	168,020
1 Franco suizo	13,810	13,851
100 Francos belgas	119,915	120,275
1 Marco alemán	14,960	15,005
100 Liras italianas	9,630	9,658
1 Florin holandés	16,611	16,660
1 Corona sueca	11,529	11,563